

RE: Notificación de oficio CONAMER

✗ ELIMINAR ← RESPONDER ⇐ RESPONDER A TODOS → REENVIAR ...



Programa IMSS-BIENESTAR <prog.imssbienestar@imss.gob.mx>

lun 13/03/2023 05:53 p.m.

Marcar como no leído

Para: Cgmir;

📎 1 dato adjunto

CONAMER-
23-~.pdf

En atención a su atenta solicitud se remite acuse de recibo del oficio CONAMER/23/1573

De: Cgmir <cgmir@conamer.gob.mx>

Enviado: lunes, 13 de marzo de 2023 16:17

Para: Programa IMSS-BIENESTAR <prog.imssbienestar@imss.gob.mx>

Cc: Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Sandra Isabel Espinosa Morales <sandra.espinosam@imss.gob.mx>; Jose Luis Romero Leynes <jose.romerol@imss.gob.mx>; Paola Guerrero Ballesteros <paola.guerrero@conamer.gob.mx>; Claudia Veronica Lopez Sotelo <claudia.lopez@conamer.gob.mx>; Karla Ivette López Rivero <karla.lopez@conamer.gob.mx>; Carlos León Campos <carlos.leon@conamer.gob.mx>; Gilberto Lepe Saenz <gilberto.lepe@conamer.gob.mx>

Asunto: Notificación de oficio CONAMER

DRA. GISELA JULIANA LARA SALDAÑA

Directora General

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR

P r e s e n t e

Se notifica oficio respecto a la Siguiente Propuesta Regulatoria: **"BASES PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE TRANSFIERAN A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)".**

Exp. 316/0002/030323

Se notifica en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SEAR-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaria de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-CoV2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, se solicita se sirva **acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 www.imss.gob.mx. Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.

SERVICIOS DE SALUD
RECIBIDO
13 MAR. 2023
IMSS-BIENESTAR

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) referente a la Propuesta Regulatoria denominada **"BASES PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE TRANSFIERAN A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)"**.

Ref. 316/0002/030323

Ciudad de México, 8 de marzo de 2023

DRA. GISELA JULIANA LARA SALDAÑA

Directora General

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar

Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"BASES PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE TRANSFIERAN A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)"**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 3 de marzo de 2023, a través del sistema informático correspondiente¹.

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención, se desprende que el instrumento jurídico tiene como propósito publicar las bases para recibir los bienes muebles e inmuebles que formarán parte de su patrimonio. Por lo tanto, dichas bases tienen como objetivo establecer los términos y condiciones conforme a los cuales el IMSS-BIENESTAR recibirá la propiedad y/o posesión de los bienes muebles e inmuebles que sean transferidos por las entidades federativas, órdenes de gobierno y todos aquellos entes públicos contemplados en el **DECRETO por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)**², y que formarán parte de su patrimonio.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI, y 71 cuarto párrafo, de la **Ley General de Mejora Regulatoria**³ (LGMR), **resulta procedente la exención del AIR solicitada**; toda vez que con la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares, ya que establece las bases de entrega recepción de bienes entre entidades públicas.

Con base en lo anterior, el IMSS-BIENESTAR podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

¹ <https://ofersimr.gob.mx/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de agosto de 2022.

³ Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

GLS





Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria, en los términos en que fueron presentadas, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR, y en el artículo 9, fracciones VIII y XII, del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁴.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

GLS

Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

Página 2 de 2

Avenida Insurgentes Sur, 1940, piso 3 Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01033, Ciudad de México.
Tel: (55) 5629-9500 www.gob.mx/conamer



2023
Francisco
VILLA